FIDUPREVISORA S.A. – FOMAG
GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

COMUNICADO OFICIAL

PARA: Representantes legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de la red del FOMAG.

DE: Gerencia de Servicios de Salud – FOMAG – Fiduprevisora S.A.

ASUNTO: Certificación de delegados autorizados para procesos de conciliación de cartera y participación en mesas de trabajo.

Cordial saludo.

En el marco del fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y transparencia de los procesos administrativos, financieros y contractuales adelantados por la Gerencia de Servicios de Salud del FOMAG – Fiduprevisora S.A., se establece la necesidad de formalizar y acreditar la representación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en los diferentes escenarios de conciliación de cartera y mesas de trabajo institucionales.

Esta medida obedece a situaciones identificadas en las cuales personas que anteriormente participaban en representación de algunas IPS actualmente no mantienen vínculo laboral o contractual vigente con dichas instituciones, circunstancia que hace necesario fortalecer los mecanismos de verificación y acreditación de los delegados.

En consecuencia, se solicita a los representantes legales de las IPS remitir una certificación formal de los funcionarios o colaboradores autorizados, en la cual se establezca:

1. Nombre completo, identificación y cargo de cada delegado.
2. Certificación de su vinculación laboral o contractual vigente con la IPS, o acreditación expresa de su representación cuando corresponda.

3. Alcance de la delegación, especificando las facultades para participar en conciliaciones de cartera, mesas técnicas y demás actuaciones administrativas.
4. Vigencia de la autorización y datos de contacto institucionales.

Esta disposición será aplicable a los procesos adelantados tanto por las firmas auditoras contratadas como por las áreas competentes de la Gerencia de Servicios de Salud del FOMAG – Fiduprevisora S.A.

Se precisa que la participación en estos escenarios deberá estar respaldada por la respectiva autorización del representante legal, especialmente cuando se trate de validación de información financiera, conciliación de saldos, suscripción de actas o compromisos institucionales, de acuerdo con las facultades expresamente conferidas.

Asimismo, las IPS deberán informar oportunamente cualquier modificación, retiro o terminación de la vinculación de sus delegados, con el propósito de mantener actualizada la información y prevenir actuaciones de personas que no cuenten con representación vigente.

La presente medida constituye un mecanismo de control institucional orientado a garantizar la legitimidad de la representación, la trazabilidad de las actuaciones y la seguridad de los procesos de conciliación y seguimiento contractual.

Agradecemos a los representantes legales su colaboración y cumplimiento de este lineamiento, en procura de fortalecer la transparencia, confiabilidad y articulación institucional.

Atentamente,

GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.